I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0061109

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 21 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3884/2010; el Memorándum Nº1000/562/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1330/2008 y N°202/1172/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1330/2008, se aprobó el **Convenio de Implementación "Programa Recuperación de Barrios Fases II y III",** de fecha 27 de junio de 2008, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, modificado por el Decreto Exento N°202/1172/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 9 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA,** Arquitecto, cédula de identidad Nº9.976.311-6, para la ejecución de la Fase II y III, como Profesional, Jefe de Equipo del Programa Recuperación de Barrios.

2. La duración del programa será de cuatro meses a contar del mes de mayo hasta agosto de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA,** la suma de $800.000.-(ochocientos mil pesos) brutos mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1109 /2010

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 214.05.16 "MINVU- Programa Recuperación Chile Barrios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 09 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA,** Arquitecto, chileno, Cédula de Identidad número 9.976.311-6, domiciliado en Las Rosas N°4860, comuna de Cerrillos, teléfono 08-222 33 33, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/3695/2009 de fecha 07 de Julio de 2010, Memorándum N°600/724/2010 de fecha 06 de Julio de 2010 de Secplan, Ord. N°016/2010 de fecha 02 de julio de 2010 emitido por jefe de equipo barrial Sr. Jorge Chiang Pedraza, Decreto Exento N°202/1330/2008 de fecha 20 de Agosto de 2008, que aprobó el programa "Recuperación de Barrios, Fase II y III en Villa México, Comuna de Cerrillos" y Resolución (E) N°1207 de fecha 29 de Junio de 2010, que aprueba modificación al convenio de implementación de Fase II y III, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA,** para la ejecución de la Fase II y III, como Profesional, Jefe de Equipo.

SEGUNDO: La duración del programa será de cuatro meses, a contar del mes de Mayo de 2010 y hasta Agosto de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA**, la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA** de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO : Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA
C.I. 9.976.311-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.